

PERMISO DE OBRA MENOR
ACOGIDO AL ARTÍCULO 166 DE LA L.G.U.C.



AMPLIACIÓN MENOR A 100 M²



MODIFICACIÓN
sin alterar estructura



ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

NUMERO DE PERMISO
08
FECHA
05-03-2019
ROL S.I.I
539-9

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 7153 de fecha 08-08-2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2720 de fecha 05-06-2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -----
- F) El Permiso Edificación N° 45 de fecha 10 de Agosto de 1990.
- G) La Recepción Definitiva N° 05 de fecha 12 de Febrero de 1991.

RESUELVO

1.- Otorgar permiso de **Obra Menor, Ampliación Acogida al Art. 166 de la L.G.U.C.**
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino **AV del Parque**
Nº 11 Lote Nº 9 manzana E localidad o loteo **El Diamante II**
Etapa II zona **Urbano**
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Mantiene**
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

ART. 121. ART. 122. ART. 123. ART. 124. Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial :

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EMA LANZ CUEVAS	10.953.005-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
MARCELO GODOY BELLO	14.395.261-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
MARCELO GODOY BELLO	14.395.261-4



NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	----	----	----

SUPERFICIE EDIFICADA		75,99
CLASIFICACION		E 4
CLASIFICACIÓN E4		\$ 92.466
PRESUPUESTO		\$ 7.026.491
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 % DEL PRESUPUESTO		\$ 105.397
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 105.397
DESCUENTO 50% ART. 166 DE LA L.G.U.C.	(-)	\$ 52.699
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 1764646 - 08/08/2018	(-)	\$ 10.400
TOTAL A PAGAR		\$ 42.299
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº 1854408	FECHA 05-03-2019
CONVENIO DE PAGO	Nº ---	FECHA ---

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- | |
|---|
| 1.- Proyecto se emplaza en AV del Parque, N°11. Rol SII 539-9, El Diamante II, con una superficie total de 125,50 m2. |
| 2.- La construcción existente cuenta con un Permiso Edificación N° 45 de fecha 10 de Agosto de 1990, y una Recepción Definitiva N° 05 de fecha 12 de Febrero de 1991, con una superficie de 49,51 m2. |
| 3.- El presente Permiso aprueba la Ampliación de una Vivienda acogida al Artículo 166 de la L.G.U.C., con una superficie de 75,99 m2. |
| 4.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario. |
| 5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación. |
| 6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado. |
| 7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede. |
| 8.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs. |
| 9.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales. |



GIG/VMH/vmh.